

SA/MVG

INFORME DE IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se emite el siguiente

INFORME

La disposición normativa que se pretende aprobar tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de las subvenciones para la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. También se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador. Todo ello en el marco del programa 7 del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Las ayudas reguladas en la orden que nos ocupa mejora las condiciones de vida de los menores y adolescentes que viven en los edificios rehabilitados y en los ámbitos urbanos y rurales regenerados y renovados. Se tiene en cuenta de forma especial a este colectivo de la población, puesto que en la base séptima de la orden de "Criterios de valoración de las propuestas", uno de los indicadores para cuantificar la necesidad de intervención y la vulnerabilidad del ámbito en el Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Comunitat Valenciana (VEUS) es el dato socio-demográfico de la población vulnerable que incluye el porcentaje de personas menores de 16 años.

Esta consideración supone que previsiblemente las ayudas financiarán actuaciones con impacto en la calidad de vida de menores y adolescentes por considerarles población más vulnerable.

València, 27 de septiembre de 2018

El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana

Rafael Briet Seguí